

Poder Legislativo del Estado de Oaxaca

Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-I-20000-19-1747-2019

1747-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del estado de Oaxaca presentó de forma errónea el Balance Presupuestario y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, toda vez que no fueron requisitados de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no fue posible verificar si cumplió con el principio de sostenibilidad.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/EXP.003/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Congreso del estado de Oaxaca no realizó ni incluyó las proyecciones de ingresos y de egresos en el Programa Operativo Anual que se integró al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2018 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/EXP.003/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Congreso del estado de Oaxaca no realizó ni incluyó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas en el Programa Operativo Anual que se integró al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2017.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/EXP.003/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se constató que el Congreso del estado de Oaxaca no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, toda vez que manifestó que el personal bajo la modalidad de Base, Nombramiento Confianza y Mandos Medios y Superiores aportan al Fondo de Pensiones en cumplimiento de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

5. El Congreso del estado Oaxaca asignó recursos para el pago de Servicios Personales que se aprobaron en el Presupuesto de Egresos del Congreso para el ejercicio fiscal 2018 por 174,345.4 miles de pesos conforme al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, no proporcionó las variables para la determinación del monto máximo aprobado para el rubro de Servicios Personales.

Cálculo de Servicios Personales

Cuenta Pública 2018

(Miles de pesos)

Entidad	Monto asignado 2017	Porcentaje			Monto límite para el ejercicio fiscal 2018	Monto asignado 2018	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDFFEM
		Art. 10, fracc. I, inciso b) LDFFEM	INPC	% Total			
Congreso del estado de Oaxaca	169,798.2	2.5%	6.4%	8.9%	184,910.2	174,345.4	10,564.8

FUENTE: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 y Programa Operativo Anual del Congreso estatal que se integró al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2018.

NOTA: Se consideró el crecimiento real del 2.5% y el 6.4% de inflación correspondiente a octubre 2017.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/EXP.003/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El presupuesto modificado del Capítulo 1000 "Servicios Personales" al cierre del ejercicio ascendió a 186,208.0 miles de pesos lo que representó un incremento de 11,862.6 miles de pesos, respecto a lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso.

2018-G-20000-19-1747-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el H. Congreso del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 11,862,582.00 pesos (once millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de incrementó del capítulo 1000 "Servicios Personales" respecto a la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

7. El Congreso del estado de Oaxaca no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. El Congreso del estado de Oaxaca cuenta con un sistema de contabilidad denominado "Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca", el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9. Con la verificación física al Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca, se constató que los registros de las transacciones del Congreso del estado de Oaxaca cuentan con la integración y la desagregación de la información financiera, presupuestal y programática, la cual es congruente y coincide con lo reportado y publicado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018; asimismo, cumple con la emisión del Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

10. El Congreso del estado de Oaxaca no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2018.

11. Con la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Oaxaca relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

Sistema de Alertas

12. El Congreso del estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2018 no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Congreso del estado de Oaxaca no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató, durante el ejercicio fiscal 2018, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas.

14. El Congreso del estado de Oaxaca no contrató financiamientos u obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a cada Financiamiento y Obligación.

Análisis del Balance Presupuestario Sostenible y Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la entidad federativa, para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio 2018

15. El Congreso del estado de Oaxaca no autorizó a la Entidad Federativa la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento

de obras y proyectos contempladas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

16. El Congreso del estado de Oaxaca no recibió notificaciones por parte del Gobierno del estado de Oaxaca relativas a contratos de refinanciamientos y reestructuraciones de la deuda estatal debido a que, durante el ejercicio fiscal 2018, no realizó este tipo de operaciones.

17. El Congreso del estado de Oaxaca recibió las iniciativas de Decreto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2018 con un Balance Presupuestario Sostenible, por lo que no fue necesario llevar a cabo las medidas que se establecen en la normativa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,862,582.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevados a cabo por el Congreso del estado de Oaxaca, así como, la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del estado de Oaxaca registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental debido a que presentó de forma errónea el Balance Presupuestario y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, toda vez que no fueron requisitados de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no fue posible

verificar si cumplió con el principio de sostenibilidad; no proporcionó las variables para el cálculo y la determinación del monto máximo utilizado en la aprobación de recursos para Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos; no realizó ni incluyó en el presupuesto de egresos del Congreso del estado para el ejercicio fiscal 2018 las proyecciones y resultados de sus ingresos y egresos; se modificó el presupuesto aprobado del capítulo de Servicios Personales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental ya que el Congreso del estado de Oaxaca cuenta con un sistema contable denominado “Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca”, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas en el apartado referente a los Entes Públicos, ambos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Oaxaca relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Congreso del estado Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio HCEO/SSA/DF/LXIV/576/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer”

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICIO: HCEO/SSA/DF/LXIV/576/2019

ASUNTO: Justificaciones y aclaraciones al resultado con observación 06 de la auditoría 1747-GB-GF.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 20 de diciembre de 2019.

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA “C.3”
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS “C” DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

En relación al acta de fecha 13 de diciembre de 2019 mediante la que se anexan las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría núm. 1747-GB-GF/2018 con título “Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” realizada al H. Congreso del Estado de Oaxaca por el ejercicio 2018, adjunto al presente las aclaraciones y justificaciones del resultado 06 con observación.

NUMERO DE RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	CON OBSERVACIÓN	SIN OBSERVACIÓN
6	El presupuesto modificado del capítulo 1000 “servicios personales” presentó un incremento de \$11,862,582.00, asimismo el formato 6d) “estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (clasificación de servicios personales por categoría)” presenta incongruencias ya que no reflejan las ampliaciones al rubro de servicios personales.	✓	

De dichos resultados a continuación, presento a usted las justificaciones y aclaraciones correspondientes:

RESULTADO 06			
NUM. DEL RESULTADO	(6)	CON OBSERVACIÓN	SI(X) NO ()
PROCEDIMIENTO NUM.	(1.5)		





“2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer”

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del Estado del Ejercicio Presupuestal del Congreso del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2018, se observó que el presupuesto modificado del Capítulo 1000 “Servicios Personales” al cierre del ejercicio ascendió a \$186,208,059.00 pesos, lo que representó un incremento de \$11,862,582.00 pesos en comparación con lo aprobado originalmente, en incumplimiento a lo que establecen los artículos 1 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS PERSONALES (PESOS Y PORCENTAJES)

Capítulo	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado	Pagado
Servicios Personales	174,345,477.00	11,862,582.00	186,208,059.00	166,330,789.00

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal del Congreso del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo de enero a diciembre 2018.

Asimismo, con la revisión del formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" de la Cuenta Pública 2018 del Congreso del Estado de Oaxaca, se constató que presenta incongruencias con la información reportada en el Estado del Ejercicio Presupuestal del periodo Enero-Diciembre 2018, ya que en el primero no se reflejan las ampliaciones al rubro de Servicios Personales por un total de 11,862,582.00 en incumplimiento de los artículos 1 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197 fracción II y 209 del reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES:

Derivado del **resultado 6 con observación** en el que se señala que en el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" de la Cuenta Pública 2018 del Congreso del Estado de Oaxaca, se constató que presenta **incongruencias** con la información reportada en el Estado del Ejercicio Presupuestal del periodo Enero-Diciembre 2018, ya que en el primero no se reflejan las ampliaciones al rubro de Servicios Personales por un total de \$11,862,582.00, al respecto se manifiesta que la información del citado formato por un error involuntario no se registró el monto en la columna de ampliaciones y/o reducciones, sin embargo, forma parte de la Cuenta Pública 2018, misma que ya se encuentra presentada y publicada, razón por la cual no pueden ser modificada, sin embargo, en atención a la observación realizada por ese órgano Fiscalizador, se han tomado las medidas correctivas por parte del H. Congreso del Estado de Oaxaca, toda vez que en la información relativa al "Tercer Informe Trimestral Enero-Septiembre del ejercicio 2019", se rellenó el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" de forma correcta conforme a las indicaciones establecidas en los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea**





“2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer”

de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Octubre de 2016.

Asimismo, se hace la aclaración que con relación a la diferencia a que hace alusión en el cuadro de la cédula del resultado 06 entre el monto modificado y el monto pagado, mismos que fueron tomados del formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" y que forma parte del engargolado de la Cuenta Pública 2018, como se señaló en el párrafo que antecede por un error involuntario no se registró el monto en la columna de ampliaciones y/o reducciones, por lo que no coinciden las cifras con las del cierre del ejercicio; sin embargo, mediante oficio No. HCEO/SSA/LXIV/478/2019 de fecha 29 de octubre de 2019 dirigido al Ciudadano Licenciado Eduardo Ramos Santillán Coordinador de Auditores de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, se entregó en el numeral 8 el documento denominado Estado del Ejercicio Presupuestal por el período enero a diciembre de 2018 en el que se señalan los importes presupuestales con los que se cerró el ejercicio 2018 siendo los siguientes:

Programa	Subprograma	Capitulo	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado	Pagado
Fortalecimiento legislativo del Estado	Reformas, Leyes, Decretos	Servicios Personales	\$162,396,023.00	\$11,862,582.00	\$174,258,605.00	\$174,258,605.00
Fortalecimiento legislativo del Estado	Elaboración de informes	Servicios Personales	\$11,949,454.00	0.00	\$11,949,454.00	\$11,949,454.00
Total			\$174,345,477.00	\$11,862,582.00	\$186,208,059.00	\$186,208,059.00

Con lo anterior, se aprecia que los saldos de cierre son correctos y que en efecto, el llenado del formato fue incorrecto, sin embargo ya no es posible realizar corrección alguna.

Como soporte a lo antes señalado, se adjunta al presente copia de los siguientes documentos:

- I. Oficio No. HCEO/SSA/LXIV/478/2019 de fecha 29 de octubre de 2019 al Ciudadano Licenciado Eduardo Ramos Santillán Coordinador de Auditores de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.
- II. Estado del Ejercicio Presupuestal por el período enero a diciembre de 2018.
- III. Oficio No. HCEO/SSA/DF/LXIV/542-A/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 mediante el que se instruye a la Directora de Finanzas del H. Congreso que en lo subsecuente se apeguen de forma estricta a las indicaciones señaladas en los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Octubre de 2016 como medidas correctiva y preventiva a la observación realizada por ese Órgano Fiscalizador, por lo cual se solicita se tenga por solventado el presente resultado con observación, adjuntando dicho oficio como evidencia de las medidas de control implementadas.





“2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer”

Por todo lo anterior, solicito atentamente:

PRIMERO: Se tenga por atendido el resultado 06 con observación notificado mediante el acta de fecha 13 de diciembre de 2019 en la que se anexan las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría núm. 1747-GB-GF/2018 con título “Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” realizada al H. Congreso del Estado de Oaxaca por el ejercicio 2018, en tiempo y forma.

SEGUNDO: Se acepten las documentales que se adjuntan como evidencia de justificación y aclaración al resultado 06 con observación.

TERCERO: Se solvente en su totalidad el resultado con observaciones No. 06.

En espera de su valioso apoyo, me reitero a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

IL. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LIC. P. OMAR MALDONADO ARAGÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

C.c.p.
Dip. Horacio Sosa Villavicencio.- Presidente de la Jucopo del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.
DIP. Jorge Octavio Villacaña Jiménez.- Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca.
Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas.- Titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Para su actuación e integración al expediente iniciado.
Expediente y minutario



“2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer”

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO: LXIV/ TOIC /307/2019
ASUNTO: SE INFORMA QUE SE INICIA ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA 1747-GB-GF/2018.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 23 de diciembre de 2019.

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Por este medio informo a usted que la Secretaría de Servicios Administrativos del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió evidencia documental del oficio Núm. DARFT “C.3”/107/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 y del acta de fecha 13 de diciembre de 2019 mediante la que se anexan las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría núm. 1747-GB-GF/2018 con título “Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” realizada al H. Congreso del Estado de Oaxaca por el ejercicio 2018.

Derivado de lo anterior, informo a usted que este Órgano Interno de Control ha instaurado el expediente de investigación número O.I.C./EXP.003/2019, correspondiente a las observaciones derivadas de auditoría núm. 1747-GB-GF/2018, para los efectos legales a que haya lugar.

Aunado a lo anterior, se señalan los **resultados con observación** notificados por ese órgano fiscalizador y de los cuales este Órgano realizara el análisis correspondiente.

NUMERO DE RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	CON OBSERVACIÓN	Comentarios
1	Presentación en forma errónea del Balance Presupuestario y Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	✓	Oficio HCEO/SSA/DF/LXIV/551/2019 presentado en el acta de fecha 13 de diciembre de 2019
2	No se realizó, ni incluyó los formatos 7a)” Proyecciones de ingresos y 7b)” Proyecciones de egresos emitidos por el CONAC	✓	
3	No realizó, ni incluyó los formatos 7c)” Resultados de ingresos” y 7d)” Resultados de egresos” emitidos por el CONAC	✓	
5	No proporcionó las variables para la determinación del monto máximo aprobado para el rubro de servicios personales en su presupuesto.	✓	





"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

6	El presupuesto modificado del capítulo 1000 "servicios personales" presentó un incremento de \$11,862,582.00, asimismo el formato 6d) estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (clasificación de servicios personales por categoría) presenta incongruencias ya que no reflejan las ampliaciones al rubro de servicios personales.	✓	Oficio HCEO/SSA/DF/LXIV/576/2019 lo remitirá la SSA el 20/dic/2019 por mensajería
---	---	---	---

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
LIC. CRUZ IZEL ESPINOSA ROJAS
 ÓRGANO INTERNO
 DE CONTROL

C.c.p.
 Dip. Horacio Sosa Villavicencio.- Presidente de la Jucopo del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.
 C.P. Omar Maldonado Aragón.- Secretario de Servicios Administrativos del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Para su conocimiento.
 Dip. Jorge Octavio Villacaña Jiménez.- Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Mismo fin Expediente y minutorio



Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1 y 13 fracción V.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.